



# Asamblea General

Distr. general  
17 de diciembre de 2004  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo noveno período de sesiones

Tema 89 a) del programa

### **Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo: observancia del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)**

#### **Informe de la Segunda Comisión\***

*Relator:* Sr. Azanaw Tadesse **Abreha** (Etiopía)

## **I. Introducción**

1. La Segunda Comisión tuvo un debate sustantivo sobre el tema 89 del programa (véase A/59/487, párr. 2). En las sesiones 36ª, 39ª y 40ª, celebradas los días 24 de noviembre y 14 y 16 de diciembre de 2004, se adoptaron medidas sobre el subtema a). En las actas resumidas correspondientes (A/C.2/59/SR.36, 39 y 40) se reseña el examen del subtema por la Comisión.

## **II. Examen de las propuestas**

### **A. Proyectos de resolución A/C.2/59/L.49 y A/C.2/59/L.64**

1. En la 36ª sesión, celebrada el 24 de noviembre, el representante de Qatar presentó, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, un proyecto de resolución titulado “La función del microcrédito en la erradicación de la pobreza” (A/C.2/59/L.49), que decía así:

*“La Asamblea General,*

*Recordando sus resoluciones 52/193 y 52/194, de 18 de diciembre de 1997, 53/197, de 15 de diciembre de 1998, y 58/221, de 23 de diciembre de 2003,*

---

\* El informe de la Comisión sobre el tema se publicará en cuatro partes, con la signatura A/59/487 y Add.1 a 3.



*Reconociendo* que los programas de microcrédito han logrado generar empleo productivo por cuenta propia y han demostrado ser un instrumento efectivo para liberar a las personas de la trampa de la pobreza y reducir su vulnerabilidad a las crisis y han dado lugar a una mayor participación, en particular de las mujeres, en el proceso económico y político dominante de la sociedad,

*Reconociendo también* la necesidad de facilitar el acceso al microcrédito a las personas que viven en la pobreza, especialmente las mujeres, con el fin de que puedan organizar microempresas para generar empleo por cuenta propia y contribuir a lograr la autonomía,

*Recordando además* su resolución 53/197, de 15 de diciembre de 1998, por la que proclamó el 2005 Año Internacional del Microcrédito y pidió que se aprovechara la ocasión especial que ofrecía la conmemoración del citado Año para dar impulso a los programas de microcrédito en todos los países, en particular en los países en desarrollo,

*Alentando* la celebración de actividades regionales y subregionales sobre el microcrédito y el apoyo a éstas, y acogiendo con beneplácito a ese respecto la celebración en Dhaka, del 16 al 19 de febrero de 2004, de la Reunión de Consejos de la Cumbre sobre el Microcrédito de la Región de Asia y el Pacífico, la celebración en Ammán, del 10 al 13 de octubre de 2004, de la Reunión de Consejos de la Cumbre sobre el Microcrédito de la Región de África y el Oriente Medio, y la celebración en Santa Cruz (Bolivia) en septiembre de 2005 del Octavo Foro Interamericano sobre la Microempresa,

*Observando* que la comunidad internacional está celebrando en el período comprendido entre 1997 y 2006 el Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre a la conmemoración del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) y los preparativos para el Año Internacional del Microcrédito, 2005;

2. *Destaca* que la celebración en 2005 del Año Internacional del Microcrédito ofrecerá una gran oportunidad de crear más conciencia sobre la importancia del microcrédito para la erradicación de la pobreza, de intercambiar experiencias sobre buenas prácticas y de seguir promoviendo la evolución del sector financiero en apoyo de los servicios financieros sostenibles favorables a los pobres en todos los países;

3. *Reconoce* la importancia de ampliar el microcrédito y de utilizar el Año como plataforma para encontrar la forma de promover los efectos y la sostenibilidad del desarrollo mediante el intercambio de las mejores prácticas y la experiencia adquirida;

4. *Reitera* su invitación a los Estados Miembros, las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y la sociedad civil a que colaboren, incluso haciendo contribuciones voluntarias, en la celebración del Año, aumenten la concienciación y el conocimiento del público respecto del microcrédito y hagan contribuciones voluntarias y presten otras formas de apoyo a la celebración del Año, de conformidad con las directrices establecidas para la conmemoración de los años internacionales;

5. *Reconoce* que el acceso al microcrédito puede contribuir a lograr las metas y los objetivos de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social conexas, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio, en particular las metas relativas a la erradicación de la pobreza, la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer, y *pide* al Secretario General a este respecto que incluya en los informes que preparará para la reunión de alto nivel de la Asamblea General que se celebrará en 2005, con arreglo a las modalidades que establezca ésta en su quincuagésimo noveno período de sesiones, información sobre la función del microcrédito para lograr tales metas y objetivos;

6. *Decide* dedicar dos sesiones plenarias de sus períodos de sesiones sexagésimo y sexagésimo primero al examen de los resultados y el seguimiento del Año Internacional del Microcrédito, respectivamente, con miras a ampliar y profundizar los debates sobre la cuestión;

7. *Pide* al Secretario General que prepare un informe sobre la conmemoración del Año Internacional del Microcrédito, 2005 y sobre las formas nuevas e innovadoras de aplicar planes de microcrédito para la generación de ingresos y el consumo y sobre las mejores prácticas que destacaron durante el Año y que se lo presente en su sexagésimo primer período de sesiones en relación con el tema titulado ‘Observancia del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)’.”

2. En la misma sesión el patrocinador revisó el proyecto de resolución como sigue: en el párrafo 4 de la parte dispositiva suprimió las palabras “y hagan contribuciones voluntarias y presten otras formas de apoyo a la celebración del Año, de conformidad con las disposiciones establecidas para la conmemoración de los años internacionales”.

3. En la 39ª sesión, celebrada el 14 de diciembre, el Vicepresidente de la Comisión, Majdi Ramadan (Líbano), presentó y corrigió oralmente un proyecto de resolución titulado “La función del microcrédito y la microfinanciación en la erradicación de la pobreza” (A/C.2/59/L.64), basado en consultas oficiosas sobre el proyecto de resolución A/C.2/59/L.49.

5. En la misma sesión la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/59/L.64 (véase párr. 15, proyecto de resolución I).

6. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, el representante del Perú hizo una declaración (véase A/C.2/59/SR.39).

7. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/59/L.64, el proyecto de resolución A/C.2/59/L.49 fue retirado por los patrocinadores.

## **B. Proyectos de resolución A/C.2/59/L.50 y A/C.2/59/L.72**

8. En la 36ª sesión, celebrada el 24 de noviembre, el representante de Qatar presentó, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, un proyecto de resolución titulado “Observancia del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)” (A/C.2/59/L.50), que decía así:

*“La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 47/196, de 22 de diciembre de 1992, 48/183, de 21 de diciembre de 1993, 50/107, de 20 de diciembre de 1995, 56/207, de 21 de diciembre de 2001, 57/265 y 57/266, de 20 de diciembre de 2002, y 58/222, de 23 de diciembre de 2003,

*Recordando también* la Declaración del Milenio, aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno con ocasión de la Cumbre del Milenio, y su compromiso de erradicar la pobreza extrema y reducir a la mitad, para 2015, el porcentaje de habitantes del planeta cuyos ingresos sean inferiores a 1 dólar al día y el de las personas que padezcan hambre,

*Subrayando* la prioridad y urgencia asignadas por los Jefes de Estado y de Gobierno a la erradicación de la pobreza, como se indicó en el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y en las decisiones adoptadas en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible,

*Recordando* los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

*Teniendo presentes* los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General,

*Expresando su profunda preocupación* porque en muchos países sigue aumentando el número de personas que viven en la pobreza extrema, y las mujeres y los niños constituyen la mayoría y los grupos más afectados, en particular en los países menos adelantados y en el África subsahariana,

*Reconociendo* que, aunque la tasa de pobreza ha disminuido en algunos países, algunos países en desarrollo y grupos desfavorecidos están quedando marginados y otros corren peligro de quedar marginados y excluidos de hecho de los beneficios de la globalización, de resultas de lo cual aumentan las disparidades de ingresos entre los países y dentro de ellos, limitándose así los esfuerzos por erradicar la pobreza,

*Reiterando* la necesidad de afianzar la función directiva que cumplen las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;
2. *Reitera* que la erradicación de la pobreza es el mayor desafío al que hace frente el mundo en la actualidad y una condición indispensable del desarrollo sostenible, especialmente de los países en desarrollo;
3. *Subraya* que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo sostenible y de la erradicación de la pobreza, que nunca se podrá insistir lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales y que hacen falta medidas concertadas y concretas a todos los niveles que permitan a los países en desarrollo erradicar la pobreza y alcanzar el desarrollo sostenible;

4. *Reafirma* la importancia de las contribuciones y la asistencia de unos países en desarrollo a otros en el marco de la cooperación Sur-Sur para lograr el desarrollo y la erradicación de la pobreza;

5. *Reconoce* que, para que los países en desarrollo alcancen las metas establecidas en el contexto de las estrategias de desarrollo nacionales para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio, en particular el objetivo de erradicar la pobreza, y para que tales estrategias de erradicación de la pobreza sean efectivas, es imperativo que los países en desarrollo se integren en la economía mundial y compartan equitativamente los beneficios de la globalización;

6. *Reafirma* que, en el contexto de las medidas generales para erradicar la pobreza, debe prestarse especial atención al carácter multidimensional de la pobreza y a las condiciones y políticas nacionales e internacionales que favorecen su erradicación, fomentando, entre otras cosas, la integración social y económica de las personas que viven en la pobreza y la promoción y la protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos, incluido el derecho al desarrollo;

#### **Respuesta mundial para la erradicación de la pobreza**

7. *Destaca* que es importante hacer un seguimiento de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, y pide que se aplique plena y efectivamente el Consenso de Monterrey;

8. *Reafirma* que la buena gestión de los asuntos públicos a nivel internacional es fundamental para erradicar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible; que, para asegurar un entorno económico internacional dinámico y propicio, es importante promover la buena gestión económica a escala mundial examinando las modalidades internacionales en materia de finanzas, comercio, tecnología e inversiones que tienen repercusiones en las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo; que, para tal fin, la comunidad internacional debería tomar las medidas necesarias y adecuadas, en particular asegurando el apoyo a la reforma estructural y macroeconómica, una solución amplia del problema de la deuda externa y un mayor acceso a los mercados para los países en desarrollo; que las iniciativas de reforma de la arquitectura financiera internacional deben ir acompañadas de una mayor transparencia y la participación efectiva de los países en desarrollo en los procesos de adopción de decisiones; y que un sistema comercial multilateral universal, reglamentado, abierto, no discriminatorio y equitativo, así como una verdadera liberalización comercial, pueden estimular considerablemente el desarrollo en todo el mundo, beneficiando a los países en todas las fases de desarrollo;

9. *Reafirma también* que la buena gestión de los asuntos públicos a nivel nacional es esencial para la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, que unas políticas económicas racionales, unas instituciones democráticas sólidas que respondan a las necesidades de la población y una mejor infraestructura constituyen la base del crecimiento económico sostenido, la erradicación de la pobreza y la creación de empleo, y que la libertad, la paz y la seguridad, la estabilidad interna, el respeto de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, el Estado de derecho, la igualdad entre los géneros, las políticas orientadas al mercado y el compromiso general de forjar sociedades

justas y democráticas son también componentes esenciales que se refuerzan mutuamente;

10. *Acoge con beneplácito* los resultados del 11° período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrado del 13 al 18 de junio de 2004 en São Paulo (Brasil), y la aprobación del Consenso de São Paulo, y destaca la importancia de que todos los países aumenten la coherencia entre las estrategias de desarrollo nacionales y los procesos económicos mundiales orientados hacia el crecimiento y el desarrollo económicos, particularmente en los países en desarrollo;

11. *Reconoce* el papel fundamental que puede desempeñar el comercio como motor del crecimiento y el desarrollo y en la erradicación de la pobreza, acoge con beneplácito el nuevo acuerdo marco de la Organización Mundial del Comercio de 1° de agosto de 2004 y destaca que en la continuación del proceso de Doha deberían abordarse de forma efectiva y expeditiva las necesidades y preocupaciones de larga data de los países en desarrollo, lo que haría de las negociaciones de Doha una verdadera ronda sobre el desarrollo;

12. *Destaca* que la corrupción en los planos nacional e internacional es un grave obstáculo para las actividades de desarrollo y erradicación de la pobreza, alienta a todos los gobiernos a combatir la corrupción, la extorsión, el blanqueo de dinero y la transferencia de fondos y activos adquiridos ilícitamente y a procurar que se devuelvan esos fondos y activos a sus países de origen, y acoge con beneplácito las medidas adoptadas a ese respecto en los planos nacional e internacional;

13. *Subraya* que, junto con políticas internas coherentes y consecuentes, la cooperación internacional es esencial para complementar y apoyar los esfuerzos que realizan los países en desarrollo con el fin de utilizar sus recursos nacionales para el desarrollo y la erradicación de la pobreza y para garantizar que pueden cumplir los objetivos de desarrollo tal como están concebidos en la Declaración del Milenio;

14. *Expresa preocupación* por los niveles insuficientes de asistencia oficial para el desarrollo, inferiores a la meta convenida internacionalmente, y reitera que hará falta un aumento considerable de esa asistencia y de otros recursos para que los países en desarrollo, en particular los menos adelantados, puedan alcanzar las metas y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio, y que, para conseguir apoyo para la asistencia oficial para el desarrollo, hay que cooperar para seguir mejorando las políticas y estrategias de desarrollo a fin de aumentar la eficacia de la ayuda, tanto a nivel nacional como internacional, y, a ese respecto, pide que se generen corrientes de ayuda ampliadas y previsibles para asegurar la sostenibilidad de las actividades de desarrollo y erradicación de la pobreza de los países en desarrollo;

15. *Insta* a los países desarrollados que todavía no lo hayan hecho a que adopten medidas concretas para alcanzar las metas de asignar el 0,7% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo y entre el 0,15% y el 0,20% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, como se reconfirmó en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países

Menos Adelantados que se celebró en Bruselas del 14 al 20 de mayo de 2001, alienta a los países en desarrollo a que se basen en los progresos logrados para velar por que la asistencia oficial para el desarrollo se utilice efectivamente para ayudar a alcanzar las metas y los objetivos de desarrollo, reconoce los esfuerzos de todos los donantes, encomia a los donantes cuyas contribuciones en forma de asistencia oficial para el desarrollo superan o alcanzan los objetivos o van en aumento para alcanzarlos, y subraya la importancia de proceder a examinar los medios y plazos para lograr las metas y los objetivos;

16. *Subraya* la importante función que podrían desempeñar las fuentes innovadoras de financiación para promover el desarrollo, incluida la lucha contra el hambre y la pobreza, y, a ese respecto, acoge con beneplácito la nota del Secretario General sobre fuentes innovadoras de financiación para el desarrollo, la reunión que celebraron los dirigentes del mundo para adoptar medidas contra el hambre y la pobreza y los análisis en curso en el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional;

17. *Reconoce* que un entorno nacional favorable es decisivo para movilizar recursos internos, aumentar la productividad, reducir la fuga de capitales, estimular el sector privado y atraer inversiones y asistencia internacionales y utilizarlas con eficacia, y que los esfuerzos encaminados a crear ese entorno deben recibir el apoyo de la comunidad internacional;

18. *Reconoce también* que los acreedores y los deudores deben compartir la responsabilidad de prevenir y resolver las situaciones de deuda insostenible y que el alivio de la deuda puede desempeñar una función esencial para liberar recursos que deberían dedicarse a actividades conducentes al logro de la erradicación de la pobreza, el crecimiento económico sostenible, el desarrollo sostenible y la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio, y, a ese respecto, insta a los países a que destinen a esos objetivos los recursos liberados mediante el alivio de la deuda, en particular mediante la cancelación y la reducción de la deuda;

19. *Exhorta* a los países desarrollados a que, mediante una cooperación eficaz y más intensa con los países en desarrollo, promuevan el fomento de la capacidad y faciliten el acceso a las tecnologías y los conocimientos correspondientes, así como su transferencia, en particular a los países en desarrollo, en condiciones favorables e incluso concesionarias y preferenciales mutuamente convenidas, teniendo en cuenta la necesidad de proteger los derechos de propiedad intelectual, así como las necesidades especiales de los países en desarrollo;

20. *Reconoce* la función crucial que podrían desempeñar el microcrédito y la microfinanciación en la erradicación de la pobreza, la promoción de la igualdad entre los géneros, la potenciación de grupos vulnerables y el desarrollo de comunidades rurales, alienta a los gobiernos a que adopten políticas con las que se apoye el acceso al microcrédito así como el desarrollo de instituciones de microfinanciación para atender la gran demanda insatisfecha de servicios financieros, de los pobres identificando y desarrollando mecanismos para promover el acceso sostenible a los servicios financieros, eliminando los obstáculos institucionales y reglamentarios y ofreciendo incentivos a las

instituciones de microfinanciación que cumplan las normas establecidas para prestar esos servicios financieros a los pobres;

21. *Reconoce también* el potencial de las tecnologías de la información y las comunicaciones como instrumento eficaz para el desarrollo y la erradicación de la pobreza y para ayudar a la comunidad internacional a obtener los mayores beneficios posibles de la globalización y reducir al mínimo sus efectos negativos y, a ese respecto, acoge con beneplácito la celebración de la primera etapa de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, que tuvo lugar del 10 al 12 de diciembre de 2003 en Ginebra, así como el ofrecimiento de Túnez de ser anfitrión de la segunda etapa, que se celebrará en Túnez del 16 al 18 de noviembre de 2005;

### **Políticas para la erradicación de la pobreza**

22. *Reafirma* que la erradicación de la pobreza debe tratarse de manera integrada, como se establece en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible ('Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo'), teniendo en cuenta la importancia de la necesidad de potenciar a la mujer y de estrategias sectoriales en esferas como la educación, el desarrollo de los recursos humanos, la salud, los asentamientos humanos, el desarrollo rural, local y comunitario, el empleo productivo, la población, el medio ambiente y los recursos naturales, el agua y el saneamiento, la agricultura, la seguridad alimentaria, la energía y la migración, así como las necesidades específicas de los grupos desfavorecidos y vulnerables, de forma que se incrementen las oportunidades y las opciones para las personas que viven en la pobreza y se les permita constituir y fortalecer su patrimonio a fin de lograr el desarrollo, la seguridad y la estabilidad y, en ese sentido, alienta a los países a que formulen sus políticas nacionales de reducción de la pobreza con arreglo a sus prioridades nacionales, incluso, cuando proceda, mediante los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza;

23. *Subraya* en ese contexto la importancia de integrar aún más los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio, en las estrategias y planes de desarrollo nacionales, incluidos los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza cuando los haya, y exhorta a la comunidad internacional a que siga apoyando a los países en desarrollo en la aplicación de esos planes y estrategias de desarrollo;

24. *Reconoce* la importancia de difundir las mejores prácticas para reducir la pobreza en sus diversas dimensiones, teniendo en cuenta la necesidad de adaptar esas prácticas a las condiciones sociales, económicas, culturales e históricas de cada país;

25. *Reafirma* que todos los gobiernos y el sistema de las Naciones Unidas deberían promover una política activa y visible de integración de una perspectiva de género en todas las normas y los programas dirigidos a erradicar la pobreza, tanto a nivel nacional como internacional, y alienta a que se utilice el análisis de género como instrumento para integrar una dimensión de género en la planificación de la aplicación de las políticas, las estrategias y los programas de erradicación de la pobreza;

26. *Reafirma también* que la erradicación de la pobreza, la modificación de las modalidades insostenibles de producción y consumo y la protección y ordenación de los recursos naturales que sirven de base al desarrollo económico y social son los objetivos principales del desarrollo sostenible y los requisitos esenciales para lograrlo;

27. *Destaca* la función crítica de la educación, tanto escolar como no escolar, especialmente la educación básica y la formación, en particular de las niñas, para dar oportunidades a las personas que viven en la pobreza, reafirma en ese contexto el Marco de Acción de Dakar aprobado en el Foro Mundial sobre la Educación, y reconoce la importancia que tiene la estrategia de lucha contra la pobreza, en especial la pobreza extrema, definida por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en el apoyo de los programas de Educación para Todos como instrumento para alcanzar para 2015 el objetivo de desarrollo del Milenio relativo a la enseñanza primaria universal;

28. *Reconoce* el efecto devastador del VIH/SIDA, el paludismo, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas y contagiosas para las actividades orientadas al desarrollo humano, el crecimiento económico, la seguridad alimentaria y la reducción de la pobreza en todas las regiones, en particular en el África subsahariana, e insta a los gobiernos y a la comunidad internacional a que den prioridad absoluta a la lucha contra esas enfermedades;

29. *Destaca* el nexo que existe entre la erradicación de la pobreza y el mejor acceso al agua potable, y subraya, a ese respecto, el objetivo de reducir a la mitad, para 2015, el porcentaje de personas que no puedan acceder al agua potable o que no puedan costársela y el porcentaje de personas que no tengan acceso a servicios básicos de saneamiento, como se reafirmó en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;

30. *Reconoce* que la falta de vivienda adecuada sigue siendo un problema acuciante en la lucha por erradicar la pobreza extrema, en particular en las zonas urbanas de los países en desarrollo, expresa su preocupación por el rápido crecimiento de los barrios de tugurios en las zonas urbanas de los países en desarrollo, en particular en África, destaca que, a menos que se adopten medidas urgentes y eficaces a nivel nacional e internacional, la cifra de habitantes de tugurios, que constituyen una tercera parte de la población urbana del mundo, seguirá aumentando, y subraya la necesidad de intensificar los esfuerzos por mejorar significativamente las condiciones de vida de al menos 100 millones de habitantes de tugurios para 2020;

#### **Iniciativas específicas en la lucha contra la pobreza**

31. *Reconoce también* la contribución importante que puede suponer el Fondo mundial de solidaridad para lograr los objetivos de desarrollo del Milenio, en particular el objetivo de reducir a la mitad, para 2015, el porcentaje de personas que vivan con menos de 1 dólar al día y el porcentaje de personas que padezcan hambre;

32. *Toma nota* de la reunión preliminar del Comité de Alto Nivel del Fondo mundial de solidaridad, celebrado el 17 de septiembre de 2004 en la Sede del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Nueva York,

Comité cuya tarea es definir la estrategia del Fondo y movilizar recursos para que pueda comenzar a realizar sus actividades en el ámbito del alivio de la pobreza;

33. *Alienta* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, el sector privado, las instituciones competentes, las fundaciones y los particulares a que contribuyan al Fondo mundial de solidaridad;

34. *Recuerda* que en la Declaración del Milenio, los Jefes de Estado y de Gobierno, entre otras cosas, consideraron la solidaridad unos de los valores fundamentales y universales en que deberían basarse las relaciones entre los pueblos en el siglo XXI y, a ese respecto, decide proclamar el 20 de diciembre de cada año Día Internacional de la Solidaridad Humana;

35. *Acoge con beneplácito* la convocación de la Reunión de líderes mundiales para la acción contra el hambre y la pobreza, celebrada en Nueva York el 20 de septiembre de 2004, por iniciativa de los Presidentes del Brasil, Chile, España y Francia, con apoyo del Secretario General, así como la consiguiente Declaración de Nueva York sobre la acción contra el hambre y la pobreza, en que se insta a la comunidad internacional a tener en consideración posibles mecanismos innovadores para la financiación del desarrollo y la lucha contra el hambre y la pobreza;

#### **África, países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo**

36. *Subraya* la importancia de, como se reconoce en la Declaración del Milenio, atender las necesidades especiales de África, donde la pobreza sigue siendo un gran problema y la mayoría de los países no se han beneficiado plenamente de las oportunidades de la globalización, lo que ha agudizado la marginación del continente;

37. *Reafirma* su apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, alienta a que se hagan más esfuerzos por cumplir los compromisos que figuran en ella en los ámbitos político, económico y social, y exhorta a los países desarrollados y al sistema de las Naciones Unidas a que sigan apoyando la Nueva Alianza, cuyo objetivo primordial es erradicar la pobreza y promover el desarrollo sostenible basándose en el principio de que África debe asumir como propia la Nueva Alianza y su liderazgo y en una mejor asociación con la comunidad internacional, con arreglo a los principios, objetivos y prioridades de la Nueva Alianza;

38. *Destaca* que la carga de la deuda externa ha sumido a muchos países en desarrollo en la pobreza extrema y que los recursos que podrían utilizarse para prestar servicios sociales, de educación, de infraestructura y desarrollo industrial se desvían hacia el servicio de la deuda;

39. *Acoge con beneplácito* el Plan de Acción para la promoción del empleo y el alivio de la pobreza en África aprobado por la Cumbre extraordinaria de la Unión Africana sobre el empleo y el alivio de la pobreza, celebrada en Uagadugú (Burkina Faso) los días 3 a 9 de septiembre de 2004;

40. *Exhorta* a la comunidad internacional, al sistema de las Naciones Unidas y, en particular, a la Organización Internacional del Trabajo, a prestar asistencia a los países africanos para aplicar el Plan de Acción aprobado en la Cumbre;

41. *Exhorta* a los gobiernos de los países menos adelantados y a sus asociados para el desarrollo a que cumplan plenamente los compromisos que figuran en la Declaración de Bruselas y en el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010, aprobados en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Bruselas del 14 al 20 de mayo de 2001;

42. *Destaca* la vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo y reitera la importancia de que se aplique el Programa de Acción de Barbados para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y, a ese respecto, apoya la celebración en Mauricio, del 10 al 14 de enero de 2005, de la Reunión Internacional para examinar la aplicación del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, e invita a la comunidad internacional a apoyar plenamente la aplicación de los resultados de esa Reunión;

43. *Reconoce* las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral, insta a los donantes bilaterales y multilaterales a aumentar la asistencia financiera y técnica que prestan a ese grupo de países para atender sus necesidades particulares en materia de desarrollo y para ayudarlos a superar los impedimentos que les plantea la geografía mejorando sus sistemas de transporte de tránsito y a crear un entorno nacional, regional, subregional y mundial propicio para el desarrollo y la eliminación de la pobreza y, a ese respecto, pide que se aplique plena y efectivamente el Programa de Acción de Almaty: Atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en el transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito;

#### **Las Naciones Unidas y la lucha contra la pobreza**

44. *Pide* que se cumpla cabalmente su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, que constituye una base general para el seguimiento de los resultados de esas conferencias y cumbres y contribuye al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio, en particular la erradicación de la pobreza y el hambre, y, a ese respecto, destaca la importancia del acto de alto nivel que celebrará la Asamblea General en 2005 para examinar los avances logrados en la aplicación de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio;

45. *Reafirma* la función de los fondos y programas de las Naciones Unidas, en particular del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y sus fondos asociados, en el apoyo a los países en desarrollo en sus esfuerzos por, entre otras cosas, erradicar la pobreza, así como la necesidad de financiarlos de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

46. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

47. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones el tema titulado ‘Observancia del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)’.”

9. En la 40ª sesión, celebrada el 16 de diciembre, el Vicepresidente de la Comisión, Majdi Ramadan (Líbano), presentó un proyecto de resolución titulado “Observancia del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)” (A/C.2/59/L.72), basado en consultas oficiosas sobre el proyecto de resolución A/C.2/59/L.50.

10. En la misma sesión el Vicepresidente corrigió oralmente el proyecto de resolución como sigue: después del párrafo 33 de la parte dispositiva, se añadió el siguiente párrafo:

“34. *Alienta* a los gobiernos a apoyar las campañas mundiales del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Urbanos sobre la seguridad de la tenencia y sobre la gestión de los asuntos urbanos como instrumentos importantes para, entre otras cosas, promover la administración de la tierra y los derechos de propiedad, de acuerdo con las circunstancias nacionales, y mejorar el acceso al crédito asequible para los pobres de las zonas urbanas”

y los párrafos siguientes se renumeraron en consecuencia.

11. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de Cuba hizo una declaración (véase A/C.2/59/SR.40).

12. En la misma sesión la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/59/L.72 en la forma modificada oralmente (véase párr. 15, proyecto de resolución II).

13. Después de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos de América hizo una declaración (véase A/C.2/59/SR.40).

14. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/59/L.72, el proyecto de resolución A/C.2/59/L.50 fue retirado por los patrocinadores.

### III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

15. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

#### **Proyecto de resolución I La función del microcrédito y la microfinanciación en la erradicación de la pobreza**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 52/193 y 52/194, de 18 de diciembre de 1997, 53/197, de 15 de diciembre de 1998, y 58/221, de 23 de diciembre de 2003,

*Reconociendo* que los programas de microcrédito y microfinanciación han logrado generar empleo productivo por cuenta propia y han demostrado ser un instrumento efectivo para ayudar a las personas a superar la pobreza y reducir su vulnerabilidad a las crisis y han dado lugar a una mayor participación, en particular de las mujeres, en los procesos económicos y políticos dominantes de la sociedad,

*Acogiendo con beneplácito* las iniciativas en materia de derechos de propiedad y observando que un entorno propicio en todos los niveles, incluidos, unos regímenes reguladores transparentes y unos mercados competitivos, fomenta la movilización de recursos y el acceso a la financiación de las personas que viven en la pobreza,

*Teniendo presente* la importancia de instrumentos de microfinanciación como el crédito, el ahorro y otros productos financieros, para permitir el acceso al capital de las personas que viven en la pobreza,

*Reconociendo* la necesidad de crear sectores financieros inclusivos para facilitar el acceso a la microfinanciación y al microcrédito a las personas que viven en la pobreza, especialmente las mujeres, con el fin de que puedan organizar microempresas para generar empleo y contribuir a su propia potenciación y mejorar su capacidad para aumentar sus ingresos, acumular capital y mitigar la vulnerabilidad en épocas de crisis,

*Observando* que la disponibilidad de microcrédito y microfinanciación para las personas que viven en la pobreza, especialmente las mujeres, puede apoyar la capacidad empresarial y estimular el desarrollo de microempresas que generen bienes, servicios e ingresos para los pobres, elevando así los ingresos y fomentando un crecimiento equitativo,

*Recordando* su resolución 53/197, de 15 de diciembre de 1998, por la que proclamó el 2005 Año Internacional del Microcrédito y pidió que se aprovechara la ocasión especial que ofrecía la conmemoración del citado Año para dar impulso a los programas de microcrédito y microfinanciación en todos los países, en particular en los países en desarrollo,

*Alentando* la celebración y el apoyo de actividades regionales, subregionales y nacionales en relación con la conmemoración del Año Internacional del Microcrédito, 2005,

*Observando* las gestiones que realizan el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría y el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización con miras a coordinar conjuntamente las actividades del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la preparación y la conmemoración del Año, y observando también las actividades que realizan los organismos para el desarrollo, públicos y privados, incluidos el Grupo Consultivo de Ayuda a la Población más Pobre, en materia de microfinanciación y microcrédito,

*Observando también* que la comunidad internacional está celebrando en el período comprendido entre 1997 y 2006 el Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la conmemoración del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) y los preparativos para el Año Internacional del Microcrédito, 2005<sup>1</sup>;

2. *Acoge con beneplácito* el lanzamiento del Año Internacional del Microcrédito, 2005;

3. *Destaca* que la celebración en 2005 del Año Internacional del Microcrédito ofrecerá una gran oportunidad de crear más conciencia sobre la importancia del microcrédito y la microfinanciación para la erradicación de la pobreza, de intercambiar experiencias sobre buenas prácticas y de seguir promoviendo unos sectores financieros que apoyen servicios financieros sostenibles favorables a los pobres en todos los países;

4. *Reconoce* la importancia de ampliar el microcrédito y otros instrumentos de microfinanciación, de utilizar el Año como plataforma para encontrar formas de promover los efectos y la sostenibilidad del desarrollo mediante una mayor divulgación de datos y de intercambiar las mejores prácticas y las lecciones aprendidas entre las instituciones de microcrédito y microfinanciación, y acoge con beneplácito las actuales iniciativas de las organizaciones regionales de las Naciones Unidas y de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas que se ocupan de las actividades operacionales relacionadas con el desarrollo con miras a promover las instituciones de microfinanciación y microcrédito, entre otras cosas, mediante el apoyo al desarrollo de la capacidad empresarial;

5. *Reitera* su invitación a los Estados Miembros, las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y la sociedad civil a que colaboren, incluso haciendo contribuciones voluntarias, en la celebración del Año, con el fin de aumentar la concienciación y el conocimiento del público respecto del microcrédito y la microfinanciación;

6. *Reconoce* que el acceso a la microfinanciación y el microcrédito puede contribuir al logro de las metas y los objetivos de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social conexas, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio<sup>2</sup>, en particular las metas relativas a la erradicación de la pobreza, la igualdad entre los géneros y la potenciación de la mujer;

---

<sup>1</sup> A/59/326 y Add.1.

<sup>2</sup> Véase la resolución 55/2.

7. *Invita* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de adoptar políticas para facilitar la expansión de las instituciones de microfinanciación y microcrédito a fin de atender a la gran demanda insatisfecha de servicios financieros para los pobres, incluidas la determinación y elaboración de mecanismos para promover un acceso sostenible a los servicios financieros, la eliminación de obstáculos institucionales y reguladores y el establecimiento de incentivos para las instituciones de microfinanciación que cumplan las normas nacionales sobre la prestación de esos servicios financieros a los pobres;

8. *Invita también* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de formular y promover directrices y normas reguladoras para velar por la eficacia de la gestión, la presentación de informes financieros, la auditoría interna, la supervisión nacional y la rendición de cuentas de las instituciones de microfinanciación;

9. *Decide* dedicar una sesión plenaria de su sexagésimo primer período de sesiones al examen de los resultados y el seguimiento del Año Internacional del Microcrédito, con miras a ampliar y profundizar los debates sobre el microcrédito y la microfinanciación;

10. *Pide* al Secretario General que prepare un informe sobre la conmemoración del Año Internacional del Microcrédito, 2005, y sobre la aplicación de la presente resolución y que se lo presente en su sexagésimo primer período de sesiones en relación con el tema titulado “Observancia del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)”.

## **Proyecto de resolución II Observancia del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 47/196, de 22 de diciembre de 1992, 48/183, de 21 de diciembre de 1993, 50/107, de 20 de diciembre de 1995, 56/207, de 21 de diciembre de 2001, 57/265 y 57/266, de 20 de diciembre de 2002, y 58/222, de 23 de diciembre de 2003,

*Recordando también* la Declaración del Milenio<sup>1</sup>, aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno con ocasión de la Cumbre del Milenio, y su compromiso de erradicar la pobreza extrema y reducir a la mitad, para 2015, el porcentaje de habitantes del planeta cuyos ingresos sean inferiores a 1 dólar al día y el de las personas que padezcan hambre,

*Subrayando* la prioridad y urgencia asignadas por los jefes de Estado y de gobierno a la erradicación de la pobreza, como se indicó en el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>2</sup> y en las decisiones adoptadas en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible<sup>3</sup>,

*Recordando* los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

*Teniendo presentes* los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social<sup>4</sup> y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General<sup>5</sup>,

*Expresando su profunda preocupación* porque en muchos países sigue aumentando el número de personas que viven en la pobreza extrema, y las mujeres y los niños constituyen la mayoría y los grupos más afectados, en particular en los países menos adelantados y en el África subsahariana,

*Acogiendo con beneplácito* la iniciativa lanzada por los Presidentes del Brasil, Chile y Francia y el Presidente del Gobierno de España, con el apoyo del Secretario General, convocar en Nueva York el 20 de septiembre de 2004 una reunión de Líderes mundiales sobre la acción contra el hambre y la pobreza,

*Observando* el informe de la Comisión sobre el Sector Privado y el Desarrollo, titulado “El impulso del empresariado: el potencial de las empresas al servicio de los pobres”<sup>6</sup>,

---

<sup>1</sup> Véase la resolución 55/2.

<sup>2</sup> *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>3</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo, y resolución 2, anexo.

<sup>4</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

<sup>5</sup> Resolución S-24/2, anexo.

<sup>6</sup> Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.04.III.B.4.

*Reiterando* la necesidad de fortalecer la función dirigente de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>7</sup>;
2. *Reitera* que la erradicación de la pobreza es el mayor desafío al que hace frente el mundo en la actualidad y una condición indispensable del desarrollo sostenible, especialmente para los países en desarrollo;
3. *Subraya* que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo sostenible y de la erradicación de la pobreza, que nunca se podrá insistir lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales y que hacen falta medidas concertadas y concretas a todos los niveles que permitan a los países en desarrollo erradicar la pobreza y alcanzar el desarrollo sostenible;
4. *Reconoce* que el crecimiento económico sostenido, sustentado en una creciente productividad y un entorno favorable incluso para la inversión privada y la capacidad empresarial, es necesario para erradicar la pobreza, lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los contenidos en la Declaración del Milenio<sup>1</sup>, y lograr un aumento de los niveles de vida;
5. *Reafirma* la importancia de las contribuciones y la asistencia de los países en desarrollo a los demás países en desarrollo en el contexto de la cooperación Sur-Sur, a fin de lograr el desarrollo y erradicar la pobreza;
6. *Reconoce* que, para que los países en desarrollo alcancen los objetivos establecidos en el contexto de las estrategias nacionales de desarrollo para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio, en particular la meta de la erradicación de la pobreza, y para que esas estrategias de erradicación de la pobreza sean efectivas, es imperativo que los países en desarrollo se integren en la economía mundial y compartan equitativamente los beneficios de la globalización;
7. *Reafirma* que, en el contexto de las medidas generales para erradicar la pobreza, debe prestarse especial atención al carácter multidimensional de la pobreza y a las condiciones y políticas nacionales e internacionales que favorecen su erradicación, fomentando, entre otras cosas, la integración social y económica de las personas que viven en la pobreza y la promoción y la protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos, incluido el derecho al desarrollo;

#### **Respuesta mundial para la erradicación de la pobreza**

8. *Destaca* que es importante hacer un seguimiento de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, y pide que se aplique plena y efectivamente el Consenso de Monterrey<sup>2</sup>;
9. *Reafirma* que la buena gobernanza a nivel internacional es fundamental para erradicar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible; que, para asegurar un entorno económico internacional dinámico y propicio, es importante promover la buena gobernanza a escala mundial examinando las modalidades internacionales en materia de finanzas, comercio, tecnología e inversiones que tienen repercusiones en las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo; que, para tal fin, la comunidad internacional debería tomar todas las medidas necesarias y adecuadas, en

<sup>7</sup> A/59/326.

particular asegurando el apoyo a la reforma estructural y macroeconómica, una solución amplia del problema de la deuda externa y un mayor acceso a los mercados para los países en desarrollo; que las iniciativas de reforma de la arquitectura financiera internacional deben ser continuas e ir acompañadas de una mayor transparencia y la participación efectiva de los países en desarrollo en los procesos de adopción de decisiones; y que un sistema comercial multilateral universal, reglamentado, abierto, no discriminatorio y equitativo, así como una verdadera liberalización comercial, puede estimular considerablemente el desarrollo en todo el mundo, beneficiando a los países en todas las fases de desarrollo;

10. *Reafirma también* que la buena gobernanza a nivel nacional es esencial para la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, que las políticas económicas racionales, unas instituciones democráticas sólidas que respondan a las necesidades de la población y una mejor infraestructura constituyen la base del crecimiento económico sostenido, la erradicación de la pobreza y la creación de empleo, y que la libertad, la paz y la seguridad, la estabilidad interna, el respeto de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, y el Estado de derecho, la igualdad entre los géneros, las políticas orientadas al mercado y el compromiso general de forjar sociedades justas y democráticas son también componentes esenciales que se refuerzan mutuamente;

11. *Acoge con beneplácito* las decisiones del 11º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrado del 13 al 18 de junio de 2004 en São Paulo (Brasil) y la aprobación del Consenso de São Paulo<sup>8</sup>, y el espíritu de São Paulo<sup>9</sup>;

12. *Reconoce* el papel fundamental que desempeña el comercio como motor del crecimiento y el desarrollo y en la erradicación de la pobreza, acoge con beneplácito la adopción por el Consejo General de la Organización Mundial del Comercio de su decisión del 1º de agosto de 2004<sup>10</sup>, en la que los miembros reiteran su dedicación y compromiso de hacer realidad las dimensiones del desarrollo del Programa de Doha para el Desarrollo, que coloca las necesidades e intereses de los países en desarrollo y de los países menos adelantados en el centro del programa de trabajo de Doha<sup>11</sup>;

13. *Reconoce también* que la lucha contra la corrupción a todos los niveles es una prioridad y que la corrupción constituye un grave obstáculo a la movilización y asignación efectivas de los recursos y desvía recursos de actividades que son vitales para la erradicación de la pobreza, la lucha contra el hambre y el desarrollo económico y sostenible;

14. *Subraya* que, combinada con políticas internas coherentes y consecuentes, la cooperación internacional es esencial para complementar y apoyar los esfuerzos que realizan los países en desarrollo con el fin de utilizar sus recursos nacionales para el desarrollo y la erradicación de la pobreza y para garantizar que puedan cumplir los objetivos de desarrollo contenidos en la Declaración del Milenio;

---

<sup>8</sup> TD/410.

<sup>9</sup> TD/L.382.

<sup>10</sup> Documento de la Organización Mundial del Comercio WT/L/579 y Corr.1; se puede consultar en línea en <http://docsonline.wto.org>.

<sup>11</sup> Véase A/C.2/56/7, anexo.

15. *Acoge con beneplácito* el reciente aumento de la asistencia oficial para el desarrollo y reitera que se necesitará un aumento considerable de la asistencia oficial para el desarrollo y otros recursos para que los países en desarrollo, en particular los menos adelantados, puedan alcanzar las metas y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio, y que para conseguir apoyo para la asistencia oficial para el desarrollo hay que cooperar para seguir mejorando las políticas y estrategias de desarrollo a fin de mejorar la eficacia de la ayuda, tanto a nivel nacional como internacional;

16. *Destaca* la importancia de una financiación mejorada y previsible para asegurar la sostenibilidad de las medidas de desarrollo y erradicación de la pobreza de los países en desarrollo;

17. *Insta* a los países desarrollados que todavía no lo hayan hecho a que adopten medidas concretas para alcanzar las metas de asignar el 0,7% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo y entre el 0,15% y el 0,20% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, como se reconfirmó en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados que se celebró en Bruselas del 14 al 20 de mayo de 2001<sup>12</sup>, alienta a los países en desarrollo a que se basen en los progresos logrados para velar por que la asistencia oficial para el desarrollo se utilice efectivamente para ayudar a alcanzar las metas y los objetivos de desarrollo, reconoce los esfuerzos de todos los donantes, encomia a los donantes cuyas contribuciones en forma de asistencia oficial para el desarrollo superan o alcanzan los objetivos o van en aumento para alcanzarlos, y subraya la importancia de proceder a examinar los medios y plazos para lograr las metas y los objetivos;

18. *Recuerda* la decisión de examinar con más detenimiento el tema de las posibles fuentes innovadoras y adicionales de financiación para el desarrollo de todas las fuentes, públicas y privadas, internas y externas, teniendo en cuenta los esfuerzos, las contribuciones y las deliberaciones a nivel internacional, dentro del marco general del seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo;

19. *Reconoce* que un entorno nacional favorable es decisivo para movilizar recursos internos, aumentar la productividad, reducir la fuga de capitales, estimular el sector privado y atraer inversiones y asistencia internacionales y utilizarlas con eficacia, y que los esfuerzos para crear ese entorno deben recibir el apoyo de la comunidad internacional;

20. *Reconoce también* que los acreedores y los deudores deben compartir la responsabilidad de prevenir y resolver las situaciones de deuda insostenible y que el alivio de la deuda puede desempeñar una función esencial para liberar recursos que deberían dedicarse a actividades conducentes al logro de la erradicación de la pobreza, el crecimiento económico sostenible, el desarrollo sostenible y a la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio y, a ese respecto, insta a los países a que destinen a esos objetivos los recursos liberados por el alivio de la deuda, en particular mediante la cancelación y la reducción de la deuda;

---

<sup>12</sup> Véase A/CONF.191/13.

21. *Exhorta* a los países desarrollados a que, mediante una cooperación eficaz y más intensa con los países en desarrollo, promuevan el fomento de la capacidad y faciliten el acceso a las tecnologías y los conocimientos correspondientes, así como su transferencia, en particular a los países en desarrollo, en condiciones favorables, incluidas las condiciones de favor y preferenciales mutuamente convenidas, teniendo en cuenta la necesidad de proteger los derechos de propiedad intelectual, así como las necesidades especiales de los países en desarrollo;

22. *Reconoce* la función crucial que podrían desempeñar el microcrédito y la microfinanciación en la erradicación de la pobreza, la promoción de la igualdad entre los géneros, la autonomía de grupos vulnerables y el desarrollo de comunidades rurales, invita a los Estados Miembros a considerar la posibilidad de adoptar políticas para facilitar la expansión de las instituciones de microfinanciación y microcrédito a fin de atender a la gran demanda insatisfecha de servicios financieros para los pobres, incluidas la determinación y la elaboración de mecanismos para fomentar el acceso sostenible a los servicios financieros, la eliminación de los obstáculos institucionales y reguladores y el otorgamiento de incentivos a las instituciones de microfinanciación que cumplan las normas establecidas para prestar esos servicios financieros a los pobres;

23. *Reconoce también* el potencial de las tecnologías de la información y las comunicaciones como instrumento eficaz para el desarrollo y la erradicación de la pobreza y para ayudar a la comunidad internacional a obtener los mayores beneficios posibles de la globalización y, a ese respecto, acoge con beneplácito la celebración de la primera etapa de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, que tuvo lugar del 10 al 12 de diciembre de 2003 en Ginebra, así como el ofrecimiento de Túnez de ser anfitrión de la segunda etapa, que se celebrará en Túnez del 16 al 18 de noviembre de 2005;

### **Políticas para la erradicación de la pobreza**

24. *Reafirma* que la erradicación de la pobreza debe tratarse de manera integrada, como se establece en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)<sup>13</sup>, teniendo en cuenta la importancia de la necesidad de potenciar a la mujer y de estrategias sectoriales en esferas como la educación, el desarrollo de los recursos humanos, la salud, los asentamientos humanos, el desarrollo rural, local y comunitario, el empleo productivo, la población, el medio ambiente y los recursos naturales, el agua y el saneamiento, la agricultura, la seguridad alimentaria, la energía y la migración, así como las necesidades específicas de los grupos desfavorecidos y vulnerables, de forma que se incrementen las oportunidades y las opciones para las personas que viven en la pobreza y se les permita constituir y fortalecer su patrimonio a fin de lograr el desarrollo, la seguridad y la estabilidad y, en ese sentido, alienta a los países a que formulen sus políticas nacionales de reducción de la pobreza con arreglo a sus prioridades nacionales, incluso, cuando proceda, mediante los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza;

---

<sup>13</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

25. *Subraya* en ese contexto la importancia de integrar aún más los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio, en las estrategias y planes de desarrollo nacionales, incluidos los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza cuando los haya, y exhorta a la comunidad internacional a que siga apoyando a los países en desarrollo en la aplicación de esos planes y estrategias de desarrollo;

26. *Reconoce* la importancia de difundir las mejores prácticas para reducir la pobreza en sus diversas dimensiones, teniendo en cuenta la necesidad de adaptar esas prácticas a las condiciones sociales, económicas, culturales e históricas de cada país;

27. *Reafirma* que todos los gobiernos y el sistema de las Naciones Unidas deberían promover una política activa y visible de integración de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas dirigidos a erradicar la pobreza, tanto a nivel nacional como internacional, y alienta a que se utilice el análisis de género como instrumento para integrar una dimensión de género en la planificación de la aplicación de las políticas, las estrategias y los programas de erradicación de la pobreza;

28. *Reafirma también* que la erradicación de la pobreza, la modificación de las modalidades insostenibles de producción y consumo y la protección y ordenación de los recursos naturales que sirven de base al desarrollo económico y social son los objetivos principales del desarrollo sostenible y los requisitos esenciales para lograrlo;

29. *Destaca* la función crítica de la educación, tanto escolar como no escolar, especialmente la educación básica y la formación, en particular de las niñas, para dar oportunidades a las personas que viven en la pobreza, reafirma en ese contexto el Marco de Acción de Dakar aprobado en el Foro Mundial sobre la Educación<sup>14</sup>, y reconoce la importancia que tiene la estrategia de lucha contra la pobreza, en especial la pobreza extrema, definida por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en el apoyo de los programas de Educación para Todos como instrumento para alcanzar para 2015 el objetivo de desarrollo del Milenio relativo a la enseñanza primaria universal;

30. *Reconoce* el efecto devastador del VIH/SIDA, el paludismo, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas y contagiosas para las actividades orientadas al desarrollo humano, el crecimiento económico, la seguridad alimentaria y la reducción de la pobreza en todas las regiones, en particular en el África subsahariana, e insta a los gobiernos y a la comunidad internacional a que den prioridad absoluta a la lucha contra esas enfermedades;

31. *Reconoce también* que el VIH/SIDA sigue cobrándose numerosas víctimas entre los individuos y las familias, en particular las mujeres y las niñas, y que, en los países más afectados, pone en peligro los progresos hechos durante decenios en las esferas sanitaria, económica y social, reduciendo la esperanza de vida, desacelerando el crecimiento económico, agravando la pobreza y contribuyendo a la escasez crónica de alimentos; que se necesita adoptar medidas con urgencia para poner fin a la desigualdad entre los géneros, la dependencia económica y la pobreza; y que la lucha contra el VIH/SIDA, por lo tanto, es un componente importante de la erradicación de la pobreza y un elemento clave para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluso los contenidos en la Declaración del Milenio;

<sup>14</sup> Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Informe Final del Foro Mundial sobre la Educación, Dakar (Senegal), 26 a 28 de abril de 2000*, París, 2000.

32. *Destaca* el nexo que existe entre la erradicación de la pobreza y el mejor acceso al agua potable, y subraya, a ese respecto, el objetivo de reducir a la mitad, para 2015, el porcentaje de personas que no puedan acceder al agua potable o que no puedan costearse y el porcentaje de personas que no tengan acceso a servicios básicos de saneamiento, como se reafirmó en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;

33. *Reconoce* que la falta de vivienda adecuada sigue siendo un problema acuciante en la lucha por erradicar la pobreza extrema, en particular en las zonas urbanas de los países en desarrollo, expresa su preocupación por el rápido crecimiento de los barrios de tugurios en las zonas urbanas de los países en desarrollo, en particular en África, destaca que, a menos que se adopten medidas urgentes y eficaces a nivel nacional e internacional, la cifra de habitantes de tugurios, que constituyen una tercera parte de la población urbana del mundo, seguirá aumentando, y subraya la necesidad de intensificar los esfuerzos por mejorar significativamente las condiciones de vida de al menos 100 millones de habitantes de tugurios para 2020;

34. *Alienta* a los gobiernos a apoyar las campañas mundiales del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos sobre la seguridad de la tenencia y sobre la gestión de los asuntos urbanos como instrumentos importantes para, entre otras cosas, promover la administración de la tierra y los derechos de propiedad de acuerdo con las circunstancias nacionales, y mejorar el acceso al crédito asequible para los pobres de las zonas urbanas;

35. *Reconoce también* que la erradicación de la pobreza y el hambre en el medio rural es crucial para el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluso los contenidos en la Declaración del Milenio, y que el desarrollo rural debería ser parte integrante de las políticas nacionales e internacionales de desarrollo;

### **Iniciativas específicas en la lucha contra la pobreza**

36. *Reconoce* la contribución importante que puede suponer el Fondo Mundial de Solidaridad para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluso los contenidos en la Declaración del Milenio, en particular el objetivo de reducir a la mitad, para 2015, el porcentaje de personas que vivan con menos de 1 dólar al día y el porcentaje de personas que padezcan hambre;

37. *Toma nota* de los esfuerzos realizados para definir la estrategia del Fondo Mundial de Solidaridad y movilizar recursos para que pueda empezar sus actividades e invita a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, el sector privado, las instituciones competentes, las fundaciones y los particulares a hacer contribuciones al Fondo;

38. *Recuerda* que en la Declaración del Milenio, los jefes de Estado y de gobierno, entre otras cosas, consideraron que la solidaridad era uno de los valores fundamentales y universales en que deberían basarse las relaciones entre los pueblos en el siglo XXI y, a ese respecto, decide examinar en el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General la posibilidad de proclamar el 20 de diciembre de cada año Día Internacional de la Solidaridad Humana;

39. *Invita* a los gobiernos y las partes interesadas a utilizar la capacidad empresarial, teniendo debidamente en cuenta los intereses, las estrategias de desarrollo y las prioridades nacionales para contribuir a la erradicación de la pobreza;

### **África, países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo**

40. *Subraya*, como se reconoce en la Declaración del Milenio, la importancia de atender las necesidades especiales de África, donde la pobreza sigue siendo un gran problema y la mayoría de los países no se han beneficiado plenamente de las oportunidades de la globalización, lo que ha agudizado la marginación del continente;

41. *Reafirma* su apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África<sup>15</sup>, alienta a que se hagan más esfuerzos por cumplir los compromisos que figuran en ella en los ámbitos político, económico y social, y exhorta a los Estados Miembros y a la comunidad internacional e invita al sistema de las Naciones Unidas a que sigan apoyando la ejecución de la Nueva Alianza, cuyo objetivo primordial es erradicar la pobreza y promover el desarrollo sostenible basándose en el principio de que África debe asumir como propia la Nueva Alianza y su liderazgo y en una mejor asociación con la comunidad internacional, con arreglo a los principios, objetivos y prioridades de la Nueva Alianza;

42. *Toma nota* del Plan de Acción para la promoción del empleo y el alivio de la pobreza en África<sup>16</sup> aprobado por la Cumbre extraordinaria de la Unión Africana sobre el empleo y el alivio de la pobreza, celebrada en Uagadugú del 3 al 9 de septiembre de 2004, y del papel que desempeña la Organización Internacional del Trabajo de ayudar a los países africanos a ejecutar el Plan de Acción aprobado en la Cumbre;

43. *Exhorta* a los gobiernos de los países menos adelantados y a sus asociados para el desarrollo a que cumplan plenamente los compromisos que figuran en la Declaración de Bruselas<sup>17</sup> y en el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010<sup>18</sup>, aprobados en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados celebrada en Bruselas del 14 al 20 de mayo de 2001;

44. *Destaca* la vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo y reitera la importancia del apoyo internacional para que se aplique plenamente el Programa de Acción de Barbados para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo<sup>19</sup> y, a ese respecto, apoya la celebración en Mauricio, del 10 al 14 de enero de 2005, de la Reunión Internacional para examinar la aplicación del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, y espera con interés sus decisiones;

45. *Reconoce* los problemas y necesidades particulares de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en el transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito, insta, a este respecto, a que se aplique plena y efectivamente el Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro

<sup>15</sup> A/57/304, anexo.

<sup>16</sup> EXT/ASSEMBLY/AU/4 (III) Rev.4.

<sup>17</sup> A/CONF.191/13, cap. I.

<sup>18</sup> *Ibid.*, cap. II.

<sup>19</sup> *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo II.

de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito<sup>20</sup> y destaca la necesidad de que las organizaciones internacionales competentes y los donantes, en una modalidad de múltiples partes interesadas, apliquen el Consenso de São Paulo<sup>8</sup>, aprobado en São Paulo (Brasil) el 18 de junio de 2004 en la 11ª Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en particular sus párrafos 66 y 84;

#### **Las Naciones Unidas y la lucha contra la pobreza**

46. *Pide* que se cumpla en su totalidad su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, que constituye una base general para el seguimiento de los resultados de esas conferencias y cumbres y contribuye al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio, en particular la erradicación de la pobreza, y destaca la importancia del acto de alto nivel que se celebrará al comienzo de su sexagésimo período de sesiones en 2005, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 58/291, de 6 de mayo de 2004;

47. *Reafirma* la función de los fondos y programas de las Naciones Unidas, en particular del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y sus fondos asociados, en el apoyo a los países en desarrollo en sus esfuerzos por, entre otras cosas, erradicar la pobreza, así como la necesidad de financiarlos de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

48. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

49. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones el tema titulado “Observancia del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)”.

---

<sup>20</sup> *Informe de la Conferencia Ministerial Internacional de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de países donantes y de las instituciones internacionales financieras y de desarrollo sobre la cooperación en materia de transporte de tránsito, Almaty (Kazajstán), 28 y 29 de agosto de 2003 (A/CONF.202/3), anexo I.*